



Exp. 021
Núm. I/2003/678

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde podrá ofertarse también en forma conjunta con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con una estrategia multi - modal (en línea, mixta y presencial enriquecida), para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario 2003-B.

Resultados

1. Que una política estratégica de la presente administración de nuestra Alma Mater radica en conseguir la acreditación de su oferta educativa, y para lograrlo, una acción prioritaria es la revisión y ajuste de los programas de estudio de tal forma que estos cumplan con los lineamientos que van dictando las políticas nacionales respecto de calidad, internacionalidad e innovación.
2. Que debido a que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) generan y revolucionan el conocimiento de manera exponencial, obligan a la constante actualización no sólo de programas, lenguajes y aparatos computacionales, sino a la forma misma como se genera y difunde la información que procesada mediante la tecnología, pasará a ser conocimiento. Éste es el contexto que rige este programa. Un contexto cambiante y veloz, rico en información y experiencias relevantes sobre la forma como se aprende ahora con el uso de estas tecnologías.
3. Que esta revolución del conocimiento conlleva cambios obligados en los modelos pedagógicos que sustentan los procesos educativos, y en el caso particular de programas como la MTA exigen modelos centrados en el aprendizaje, que propicien el desarrollo de habilidades autogestivas en el alumno y promuevan nuevas formas de apoyo y facilitación del conocimiento, por parte del docente.
4. Que el popularizado término de *E-Learning* ha hecho manifiesta la necesidad de conocer y aplicar tecnologías para el aprendizaje y gestionar los ambientes de aprendizaje en los que éstas tienen lugar. De ahí que la demanda de la MTA se ha diversificado velozmente, exigiendo conocimientos de estas áreas para docentes e investigadores, directivos y diseñadores de tecnología educativa que ajustan continuamente la oferta de sus instituciones educativas. Asimismo, el alcance de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2247, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

este programa hacia el ámbito de la formación y capacitación en el mundo empresarial, que cada vez apuesta más decididamente por el capital intelectual, muestra de ello son las universidades corporativas que están surgiendo como nuevas formas de gestión del conocimiento.

5. Que en conjunto, estas nuevas formas de aprendizaje, exigen flexibilidad. Los modelos pedagógicos centrados en el estudiante requieren de planes de estudio con currículas flexibles, y que tomen en consideración los tiempos, ritmos y circunstancias que determinan el desempeño del estudiante; y que además, comprenda las exigencias que plantea el mercado laboral y los incentivos que coloca a quienes realizan estudios de posgrado.
6. Que la Universidad Abierta de Cataluña (UOC) es una universidad que nace virtual y representa la vanguardia de la educación en línea en Europa, y por ello, la Universidad de Guadalajara firmó un convenio general de colaboración, mientras que el CUCEA firmó uno particular con la UOC con el propósito de apoyar la internacionalización y la innovación educativa con las consiguientes ventajas de la multiculturalidad. Al efecto, desde hace varios meses ha habido significativos intercambios entre la coordinación de este programa y la del Master Internacional en E-learning de la UOC para ofertar de manera compartida el programa.
7. Que la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje cuenta en el CUCEA con el soporte de los cuerpos académicos de: Sociedad de la Información y Gestión del Conocimiento; Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Sistemas de Información, y en el CUCOSTA, con el soporte del cuerpo académico de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje. Cuerpos que desarrollan las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) siguientes: en el caso del CUCEA, de: Innovación y Perspectivas Educativas en el Contexto de la Sociedad de la Información y del Conocimiento; Desarrollo de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Sistemas de Cómputo Distribuido, y en el caso del CUCOSTA, de: Sistema de Información Académica (SIA), Sistemas de Evaluación Académica a través de las Tecnologías de la Información, Liderazgo Académico en Instituciones de Educación Superior.
8. Que los proyectos que se desarrollan asociados al programa son por parte del CUCEA: "Plataforma de Interfaces Asíncronas de Soporte Virtual para el Desarrollo de Educación Superior por Internet", y "Los Roles del Docente y la Incorporación de la Tecnología", entre otros. ; y en el CUCOSTA son: El Sistema de Información Académica, Evaluación en Línea en Educación Superior, Enseñanza de una segunda lengua con base en el uso de nuevas tecnologías, Formación para el Liderazgo en Instituciones de Educación Superior, Enseñanza del Derecho con base en nuevas tecnologías, Educación especial y nuevas tecnologías, Educación comparada, entre otros.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que la planta docente para el caso del CUCEA, se compone de trece profesores de los cuales cinco cuentan con doctorado, dos son miembros del S.N.I., tres son perfil PROMEP y el resto tienen el grado de Maestría; y para el caso del CUCOSTA, se integra por 12 profesores, de los cuales tres cuentan con doctorado y nueve cuentan con grado de Maestría. De esta planta académica, dos profesores son miembros del S.N.I. y uno de la Academia Mexicana de la Ciencia, además, ocho cuentan con el reconocimiento de perfil PROMEP.
10. Que la Maestría mantiene contacto a través de sus académicos con el consorcio universitario para el desarrollo de Internet II y el Consejo Nacional para la enseñanza e investigación de la comunicación, la Universidad Abierta de Cataluña, la Academia Mexicana de la Ciencia, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, La Universidad Autónoma de Tamaulipas, La Universidad de British Columbia y la Universidad de Manitoba.
11. Que después de un intenso proceso de trabajo que incluyó la elaboración de un diagnóstico nutrido con evaluaciones internas y externas, participación de la Junta Académica y diversos profesores del programa, así como de empleadores actuales y potenciales; se detectó la necesidad de internacionalizar el programa de la MTA para dar oportunidad de fortalecer los indicadores del mismo.
12. Que el objetivo esencial del programa de la MTA es fortalecer la docencia en Educación Superior y propiciar el desarrollo institucional en estas áreas de innovación, para ello, la Maestría en Tecnologías para el aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, integrada por cinco miembros.
13. La constitución e integración de esta Junta Académica se resolverá por las Autoridades de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.
14. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
15. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información, la comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados en formas autogestivas de



aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.

16. Que para actualizar el perfil de egreso del Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, fue menester estudiar la demanda laboral y los estudios arrojaron demanda por cuatro tipos de profesionales que ejercen en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al aprendizaje (TICA): directivos; diseñadores instruccionales; docentes; e investigadores. Igualmente, estos perfiles se ejercen en dos ámbitos de actuación profesional: la educación formal y la capacitación o formación en el ámbito empresarial. Bajo modalidades de aprendizaje presenciales enriquecidas, mixtas, o completamente en línea. De ahí la necesidad de propiciar el desarrollo de competencias básicas como:

- a) Dirección, gestión y administración de la educación y la capacitación basadas en TICA.
- b) Diseño instruccional.
- c) Docencia con soporte de las TICA.
- d) Investigación sobre la sociedad de la información y el conocimiento y sus implicaciones en la educación y la formación. Competencias que se pueden desarrollar a través de las orientaciones en: gestión, diseño instruccional, docencia, investigación. Igualmente se requiere desarrollar competencias transversales que se han de poner de manifiesto mediante actividades formativas como:
 - a) Habilidades en tecnología educativa.
 - b) Habilidades para el trabajo colaborativo y en red.
 - c) Habilidades de comunicación mediante la tecnología.
 - d) Habilidades de innovación organizativa, de diseño instruccional y/o de docencia.
 - e) Habilidades de coordinación (de proyectos, de docentes, etc.)
 - f) Habilidades para la gestión de la información y el conocimiento.

17. Que en el CUCEA, el Coordinador de la Maestría envió la propuesta de modificación así como los anexos correspondientes del plan de estudios del programa Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje a los Colegios Departamentales de: Ciencias Sociales y Jurídicas y Sistemas de Información. Los cuales la revisaron y aprobaron en sus respectivas sesiones del día 02 de septiembre de 2003. Posteriormente, los Consejos de División de Gestión Empresarial, Economía y Sociedad en sus respectivas sesiones del día 3 de septiembre de 2003, aprobaron también la citada modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de ese Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro, la presentó ante las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. Que la propuesta aprobada por CUCEA fue analizada por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, acordándose que fuera remitida al CUCOSTA para su análisis, del cual se desprenden observaciones que fueron ya integradas en el presente Dictamen.

19. Que los objetivos del Programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje son: Objetivo General: Fortalecer la docencia en Educación Superior y propiciar el desarrollo institucional en áreas de innovación.

Y los Objetivos Específicos son:

- El desarrollo de competencias profesionales que permitan diagnosticar e intervenir en los procesos de aprendizaje en entornos presenciales y virtuales, dentro de los ámbitos de educación formal y capacitación empresarial.
- El manejo de nuevas tecnologías aplicadas al aprendizaje.
- La formación para propiciar ambientes de aprendizaje innovadores.
- El desarrollo de habilidades de razonamiento, planeación y resolución de problemas educativos bajo modalidades presenciales enriquecidas, mixtas, totalmente a distancia y en línea.
- El desarrollo de capacidades para el trabajo colaborativo y en red.

20. Que el programa permite cumplir con las siguientes metas del Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara:

- Crear un programa institucional para el desarrollo del personal académico que contemple estrategias formativas abiertas y a distancia para los once Centros Universitarios y el SEMS.
- Consolidar y ampliar las ofertas de cursos de actualización disciplinar y docente de los departamentos, aprovechando para ello el personal académico de carrera con altos niveles de formación.
- Instrumentar programas para mejorar el nivel de escolaridad de nuestros técnicos académicos, promover y apoyar programas de intercambio, de relaciones académicas, culturales y científicas de la universidad como parte de una política integral para el desarrollo del personal académico.
- Diseñar programas institucionales de posgrado en modalidades escolarizadas y a distancia a fin de que el personal académico de carrera se forme en programas de posgrado, acordes a sus necesidades académicas y con sus posibilidades de estudio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21. Que el perfil del egresado del programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje atenderá el desarrollo de las siguientes competencias básicas, según la "orientación" que elija:

Orientación	en	Competencia básica: dirección, gestión y administración de la educación y la capacitación apoyadas en TICA
Competencias directivas		<p>El egresado será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y tomar decisiones políticas en cualquier ámbito. - Plantear estrategias institucionales en el ámbito de la tecnología instruccional, a través de habilidades de planeación, implementación y evaluación. - Orientar sus decisiones con apego a la normatividad educativa y las principales políticas públicas en la materia. - Diseñar e integrar sistemas organizativos en el ámbito. - Convocar, seleccionar, motivar y dirigir a los recursos humanos más apropiados para estos ambientes de trabajo. - Planificar el alcance financiero de sus acciones en el ámbito, a través de análisis de costes, fuentes propias y alternas de financiamiento, entre otras. - Gestionar el cambio en las instituciones, particularmente, en las que transitan de ambientes presenciales a entornos virtuales de aprendizaje.
Competencias de gestión	de	<ul style="list-style-type: none"> - Publicitar apropiadamente sus programas mediante estudios de mercado, campañas, captación. - Gestionar proyectos y programas que reúnan los requisitos normativos e institucionales, con miras a la certificación. - Planificar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos del área.
Competencias de administración	de	<ul style="list-style-type: none"> - Administrar los cursos, proyectos y programas del área en aspectos como control escolar, distribución de materiales, atención al estudiante, aplicación de exámenes, revalidaciones, entre otros.
Orientación en Diseño Instruccional		Competencia básica: diseño de tecnología educativa
Competencias relacionadas con el diseño instruccional	con el	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer diseño educativo de programas, cursos y/o asignaturas. - Diseñar entornos y comunidades educativas incluyendo herramientas y materiales. - Realizar recursos educativos virtuales. - Diseñar procesos de enseñanza-aprendizaje basados en TICA. - Evaluar la tecnología más apropiada para cada aplicación.
Competencias de aplicaciones tecnológicas educativas	como de	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar plataformas y entornos tecnológicos-educativos. - Seleccionar medios tecnológicos con funciones educativas. - Organizar recursos tecnológicos y servicios de soporte.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

		<ul style="list-style-type: none">- Usar la tecnología a nivel operacional.- Editar materiales en cuanto a sus usos y diseño gráfico.
Competencias como tecnólogo de administración	como de	<ul style="list-style-type: none">- Usar y crear bases de datos de recursos y servicios de biblioteca.- Mantener equipos tecnológicos.- Elaborar "demos", manuales, así como formar y asesorar en el uso operacional de la tecnología.- Atender a las necesidades y cuestiones de los usuarios de la tecnología educativa.
Orientación Docencia	en	Competencia básica: docencia con soporte de las TICA.
Como docente en la modalidad virtual	en la	<ul style="list-style-type: none">- Planificar la entrega educativa de manera innovadora.- Facilitar los procesos formativos en ambientes presenciales enriquecidos, mixtos o virtuales.- Facilitar contenidos a través del uso de materiales didácticos multimedia.- Plantear y diseñar procesos de formación docente.- Evaluar procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea.
Competencias como tutor	como	<ul style="list-style-type: none">- Ofrecer orientación académica y de estudios.- Apoyar en la elección de itinerarios académicos.- Tutorar procesos como medida de soporte general al estudiante.
Orientación investigación	en	Competencia básica: Investigación sobre la sociedad de la información y el conocimiento, sus implicaciones en la educación y en los procesos de formación.
Competencias para la investigación	para la	<ul style="list-style-type: none">- Observar y analizar el fenómeno sociológico que implica la sociedad de la información y el conocimiento.- Analizar y comparar las formas como se gesta, se media y se aplica el conocimiento en la sociedad de la información y el conocimiento.- Fundamentar las teorías que subyacen al diseño Instruccional.- Analizar la evolución paradigmática de la organización educativa a partir del uso de las TICA.- Construir metodologías de investigación para el campo e la educación y la formación con TICA.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a ser desarrollado con una estrategia multi - modal (en línea, mixta y presencial enriquecida), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en este último centro, podrá ofertarse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), y para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. La estructura del programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPEDEÚTICO OBLIGATORIO

MATERIA	HORAS TOTALES
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i>	20
Gestión de la información	16
Total	96

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CREDITOS	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	30	35.3
Área de formación Básica Particular Obligatoria	19	22.37
Área de formación Especializante Selectiva	24	28.23
Área de formación Optativa Abierta	6	7.05
Proyecto de titulación	6	7.05
Créditos requeridos para obtener el título	85	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Teorías del aprendizaje	CJ538	C	41	22	63	6	
Introducción al diseño Instruccional	SI528	CT	26	52	78	6	
Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación	SI529	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I	CJ539	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II	CJ540	S	18	67	85	6	CJ539
Totales			129	260	389	30	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Video educativo	SI530	CT	11	52	63	4	
Audio y video-conferencia Interactiva	SI531	CT	11	52	63	4	
Multimedia educativa	SI532	CT	11	52	63	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. B. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Diseño web dinámico	SI533	CT	11	52	63	4	
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SI534	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del programa
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	CJ541	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del programa
Totales			66	282	348	22	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Gestión

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
Planeación y formulación de proyectos educativos	RH507	CT	26	52	78	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	CJ542	S	18	67	85	6	
Técnicas para el análisis organizacional	CJ543	CT	26	52	78	6	
Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea	CJ544	CT	26	52	78	6	

Orientación en Diseño Instruccional

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
Multimedia educativa	SI532	CT	11	67	78	5	
Video para educación	SI535	CT	11	67	78	5	
Hipermedia para internet	SI536	CT	11	67	78	5	
Manejo y arquitectura del diseño	SI537	CT	11	82	93	6	
Capacitación para el trabajo	RH508	CT	18	22	40	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Docencia

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	CJ545	CT	26	52	78	6	
Desarrollo de ambientes y procesos de aprendizaje	CJ546	C	41	22	63	6	
Teoría y práctica de la educación a distancia	CJ547	CT	26	52	78	6	
Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea	CJ544	CT	26	52	78	6	

Orientación en Investigación

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Investigación y Desarrollo III	CJ548	S	18	67	85	6	CJ539 CJ540
Desarrollo de ambientes y procesos de aprendizaje	CJ546	C	41	22	63	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	CJ542	S	18	67	85	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	CJ549	C	41	22	63	6	

TERCERO. La estructura del programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

PROPEDEÚTICO OBLIGATORIO

MATERIA	HORAS TOTALES
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i>	20
Gestión de la información	16
Total	96

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos				%	
	Salida en Gestión	Salida en Diseño Instruccional	Salida en Docencia	Salida en Investigación	Para las 3 primeras salidas	Para la salida en investigación
Área de formación básica común	30	30	30	36	31.91	40.9
Área de formación básica particular	19	19	19	19	20.22	21.58
Área de formación especializante	0	0	0	12	0	13.68
Área de formación optativa abierta	45	45	45	15	47.87	17.04
Proyecto de titulación	0	0	0	6	0	6.8
Número mínimo de créditos requeridos para obtener el grado	94	94	94	88	100	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

Asignatura	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje	CJ	C	41	22	63	6	No
Diseño sistemático de cursos en la educación en línea y a distancia	CJ	CT	26	52	78	6	No
Investigación y Desarrollo I	CJ	S	18	67	85	6	No
Investigación y Desarrollo II	CJ	S	18	67	85	6	Investigación y Desarrollo I
Planeación y formulación de proyectos educativos	RH	CT	26	52	78	6	No
Manejo y arquitectura del diseño	SI	CT	26	52	78	6	No
Procesos comunicativos en ambientes educativos no convencionales	CJ	CT	26	52	78	6	No
Producción, mediación y	CJ	S	18	67	85	6	No

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

aplicación del conocimiento Sociedad de la información y el conocimiento	CJ	C	41	22	63	6	No
---	----	---	----	----	----	---	----

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

Asignatura	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos	Prerrequisitos
Video educativo	SI	CT	11	52	63	4	No
Audio y video-conferencia Interactiva	SI	CT	11	52	63	4	No
Multimedia educativa	SI	CT	11	52	63	4	No
Diseño web dinámico	SI	CT	11	52	63	4	No
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SI	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del programa
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	CJ	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del programa

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

Orientación en Investigación

Asignatura	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la información y del conocimiento en ambientes virtuales de aprendizaje	CJ	S	18	67	85	6	Investigación y Desarrollo I y II
Desarrollo de ambientes y	CJ	C	41	22	63	6	No

AV. JUAREZ No. 976, PISO II, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



procesos de aprendizaje							
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--

CUARTO. El curso propedéutico obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

QUINTO. Los cursos básicos, así como los particulares y las prácticas, tienen carácter obligatorio; es decir, son transversales a las "Orientaciones". Su propósito es dotar al estudiante de elementos de formación común de indispensable manejo de todo maestro en tecnologías para el aprendizaje.

SEXTO. Los cursos especializantes orientarán conocimientos específicos para cada perfil de egreso, con el propósito de que el egresado posea mayores herramientas para el ejercicio de las funciones que muy posiblemente desde su ingreso ya viene ejerciendo.

SÉPTIMO. La práctica obligatoria pretende ofrecerle al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta Académica, podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso, si la dependencia de práctica que elija el estudiante, es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la aprobación de la Junta Académica del programa en la Sede.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías para el aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, coordinados por el responsable del programa, propuestos y autorizados en cada sede por las Autoridades de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa;

NOVENO. La integración de la Junta Académica podrá organizarse de las siguientes formas:

I. En el caso de que este programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:

- Los Coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
- Dos miembros por cada centro participante y dos por la Coordinación General de Innovación para el Aprendizaje; y
- Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Consejos Académicos; y
- Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.

III. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta Académica será integrada por cuatro miembros de la planta académica en la que el programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

DECIMO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados, con base en su desempeño.

DECIMO PRIMERO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- ~~Conocer~~ y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- Designar a los Tutores, Directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias del posgrado; y
- Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

DECIMO TERCERO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DECIMO CUARTO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea, entendiéndose como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta Académica considere pertinentes.

DECIMO QUINTO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DECIMO SEXTO. Los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO SEPTIMO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea, se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO OCTAVO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante no podrá optar por cursar la oferta exclusiva de CUCEA, y estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC; y, cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente dictamen.

DECIMO NOVENO. Además, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y



extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías del Aprendizaje, deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

- 1) Poseer título de licenciatura o certificado de estudios que ampare el 100% de los créditos de la misma; o bien, equivalente en el área de docencia; en cualquier caso, con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados
- 2) Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés.
- 3) Aprobar el curso propedéutico.

VIGÉSIMO PRIMERO. Los requisitos de permanencia en el programa son además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo o tiempo parcial);
- b) Asistir al 80 % como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el curso de Investigación y Desarrollo II.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este dictamen para cursar el programa.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el programa.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los requisitos de egreso son:

- A) Haber cubierto el 100% de los créditos establecidos por el presente dictamen, incluidos los que se otorgan por proyecto de titulación y que serán asignados por la Junta Académica, una vez que ésta decida aprobarlo para su defensa.
- B) Presentar y aprobar el examen de grado

VIGÉSIMO TERCERO. El programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello, se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto, sólo se expedirán certificaciones parciales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGESIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son:

- 1) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente dictamen.
- 2) Presentar una tesis de investigación; o, resultados de una práctica de intervención educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de Titulación, integrado por cinco miembros y nombrado por la Junta Académica de la sede del programa. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta Académica, que versará sobre el trabajo de titulación.

VIGESIMO QUINTO. En el CUCEA, cuando el programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención del grado que se señalan en el presente dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E-Learning.

VIGESIMO SEXTO. El Costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SEPTIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO OCTAVO. El programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración mínima de dieciocho meses y máxima de tres años. La duración será en todo momento elección del estudiante, quien deberá elegir el período desde su ingreso a partir de las rutas diseñadas por el programa para tal efecto. No obstante, si en el transcurso del tiempo decide ampliar o acortar dicho período, podrá hacerlo sujetándose a la oferta disponible en su momento.

VIGESIMO NOVENO. Los alumnos de la anterior generación que deseen acogerse al nuevo plan de estudios deberán solicitarlo a la Coordinación del Programa, que les expedirá una tabla de equivalencias de las materias cursadas al momento y les indicará la ruta académica a seguir para concluir el programa. Respecto de los cursos que ya tomaron en la UOC, el de Técnico de formación on-line será acreditado por la materia optativa de Capacitación para el Trabajo de la oferta CUCEA; mientras que el de Diseño de Materiales Didácticos Multimedia será validado por las materias de Multimedia Educativa y Autoría para Multimedia que imparte CUCEA.

TRIGESIMO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que corresponda, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias:

PROGRAMA ACTUAL	PROGRAMA ANTERIOR
ÁREA BÁSICA COMÚN Teorías del Aprendizaje	Teorías del Aprendizaje
Introducción al Diseño Instruccional	Introducción al Diseño Instruccional (antes en el área especializante selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación	Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación (antes en el área particular)
Investigación y Desarrollo I	Investigación y Desarrollo I
Investigación y Desarrollo II	Investigación y Desarrollo II
ÁREA PARTICULAR	No tiene correspondencia
Video educativo	No tiene correspondencia
Audio y video-conferencia interactiva	No tiene correspondencia
Multimedia educativa	No tiene correspondencia
Diseño web dinámico	No tiene correspondencia
Procesos comunicativos en ambientes educativos no convencionales	No tiene correspondencia
ÁREA ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN GESTIÓN Planeación y formulación de proyectos educativos	Planeación y formulación de proyectos educativos (antes en el área básica común)
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	Producción, mediación y aplicación del conocimiento (antes en el área particular)
Técnicas para el análisis organizacional	No tiene correspondencia
Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea	No tiene correspondencia
ÁREA ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN DISEÑO Instruccional Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	No tiene correspondencia





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Multimedia educativa	Multimedia educativa (antes en el área especializante selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Video para educación	Video para educación (antes en el área especializante selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Hipermedia para internet	Hipermedia para internet (antes en el área especializante selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Capacitación para el trabajo	Capacitación para el trabajo (antes en el área optativa)
ÁREA ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN DOCENCIA Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	No tiene correspondencia
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje	Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (antes en el área particular)
Teoría y práctica de la educación a distancia	Teoría y práctica de la educación a distancia (antes en el área especializante selectiva con salida en Educación a Distancia)
Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea	No tiene correspondencia
ÁREA ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN INVESTIGACIÓN Sociedad de la información y el conocimiento	No tiene correspondencia
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	Producción, mediación y aplicación del conocimiento (antes en el área particular)
Investigación y Desarrollo III	Investigación y Desarrollo III (antes en el área básica)
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje	Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (antes en el área particular)

En la mayoría de los casos se toman a cuenta dos materias de la UOC por una del nuevo Programa, debido a que la cantidad de créditos por materia en la UOC es la mitad de los que tenemos en U de G.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TRIGESIMO PRIMERO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado

TRIGESIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Ing. Enrique Solórzano Carrillo

C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

C. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.